



CUT: 57934-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0150-2023-ANA-DCERH

San Isidro, 11 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0037-2023-ANA-DCERH/JCRH, el Memorando N° 1896-2023-ANA-OPP y el Informe Legal N° 0667-2023-ANA-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 96 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Estado, a través de sus entidades públicas en los diferentes niveles de gobierno, prioriza el financiamiento o cofinanciamiento de estudios y la ejecución, rehabilitación y equipamiento de obras de infraestructura hidráulica que tengan por objeto lograr la reducción de pérdidas volumétricas de agua, el aprovechamiento eficiente y la conservación de los recursos hídricos en la infraestructura hidráulica pública (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal r) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, esta Autoridad, tiene entre sus funciones, promover las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas, en el marco de la gestión integrada de recursos hídricos y de la gestión de la calidad ambiental nacional, estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales, locales y el conjunto de actores sociales y económicos involucrados;

Que, según el literal j) del artículo 38 del acotado Reglamento, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, tiene entre sus funciones, apoyar y supervisar a los órganos desconcentrados en la elaboración de los estudios que realicen en el marco de sus competencias;

Que, el acápite b) del numeral 5.1 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP denominada "Normas y procedimientos, para la elaboración, entrega, recepción, revisión, aprobación, difusión y cautela de los estudios financiados con recursos de la Autoridad Nacional del Agua", establece que "*los estudios que deban ejecutar los órganos y proyectos de la Autoridad Nacional del Agua deberán ser incluidos en el Plan Operativo Institucional, específicamente como tarea del órgano o proyecto correspondiente*";

Que, asimismo, el acápite a) del numeral 5.4 de la citada Directiva, señala que "*los estudios financiados por la Autoridad Nacional del Agua, una vez concluidos, son aprobados*

obligatoriamente mediante Resolución Directoral del órgano encargado de la elaboración de los mismos”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 072-2019-ANA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 de la Autoridad Nacional del Agua, que contempla como parte de la Acción Estratégica Institucional (AEI); Código: AEI 02.02; Descripción: Estudio de Diagnóstico de la Calidad de recursos hídricos elaborados para los actores de cuenca; Unidad Operativa Responsable: Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos -DCERH; precisándose, que el logro de las acciones estratégicas institucionales se realizará con la participación de los órganos de línea, de apoyo, de asesoramiento, desconcentrados de la ANA, y el Proyecto “Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en diez cuencas”;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 165-2019-ANA se aprueba la actualización del Manual de Operaciones del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas", que tiene como objetivo “Fortalecer la capacidad de las instituciones relacionadas con la gestión de los recursos hídricos para planificar, monitorear y gestionar los recursos hídricos a nivel nacional y en las cuencas seleccionadas en el Perú, entre ellas, la cuenca Chira”;

Que, con Resolución Jefatural N° 079-2020-ANA, se aprueba el documento denominado "Lineamientos para la Elaboración de los Diagnósticos de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales", cuya finalidad es establecer los lineamientos para la formulación de diagnósticos de calidad de recursos hídricos superficiales por unidad hidrográfica, como base para promover la sostenibilidad y conservación de las fuentes naturales de agua y sus bienes asociados;

Que, a través del Informe de Vistos, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos concluye que, el documento denominado: “Diagnóstico de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales en la Unidad Hidrográfica Chira”, elaborado en el marco del Proyecto de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (PGIRH) en diez cuencas, se encuentra conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de los Diagnósticos de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales, aprobado por Resolución Jefatural N° 079-2020-ANA, por lo que se encuentra expedito para ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que el estudio “Diagnóstico de calidad de los recursos hídricos superficiales en la Unidad Hidrográfica Chira”, se encuentra en el POI 2021 de la Unidad Ejecutora 002: “Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos”; en la Tarea de Soporte 11: “Diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales en unidades hidrográficas”, el cual fue culminado en el año fiscal 2022; en la Meta Presupuestaria 002: “Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos hídricos a nivel nacional”, en la Tarea 10: “Diagnósticos de la Calidad de los recursos hídricos superficiales en cuencas seleccionadas” (complemento del año 2021) de la UE002;

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable la aprobación del documento denominado: “Diagnóstico de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales en la Unidad Hidrográfica Chira”, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos; y la verificación realizada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en aplicación de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP denominada “Normas y procedimientos, para la elaboración, entrega, recepción, revisión, aprobación, difusión y cautela de los estudios financiados con recursos de la Autoridad Nacional del Agua”; y los "Lineamientos para la Elaboración de los Diagnósticos de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales", aprobados por la Resolución Jefatural N° 079-2020-ANA; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con lo previsto en la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP; en los "Lineamientos para la Elaboración de los Diagnósticos de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales", aprobado por Resolución Jefatural N° 079-2020-ANA; y en uso de las

atribuciones previstas en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de estudio

Aprobar el estudio “Diagnóstico de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales en la Unidad Hidrográfica Chira”, el cual consta de dos (2) expedientes que comprenden: el Diagnóstico y su Resumen Ejecutivo, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Difusión:

Disponer la difusión del estudio aprobado en el artículo precedente por parte de esta Dirección y de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, conforme lo establece el numeral 5.5 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, que norma los procedimientos para la elaboración, entrega, revisión, aprobación, difusión y cautela de los estudios financiados con recursos de esta Autoridad.

Artículo 3°.- Publicación:

Disponer la publicación del estudio aprobado en el Artículo 1° en el portal electrónico institucional www.gob.pe/ana, así como remitir un (1) ejemplar a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para su custodia.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FLOR DE MARÍA HUAMANÍ ALFARO

DIRECTORA

DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS